



ACUERDO NÚMERO 016
(ABRIL 15 DE 2009)

RECIBIDO 20 ABR 2009

00006428

1135
94

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESTITO”

El Concejo Municipal de Bello – Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 819 de 2003 y el Decreto N° 111 de 1996, y,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Ejecutivo Municipal para contratar recursos del crédito, por valor de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.500.000.000), los cuales se apropiaran en los siguientes componentes, líneas y programas del Plan de Desarrollo; “POR EL BELLO QUE QUEREMOS 2008 – 2011”:

COMPONENTE	LINEA	PROGRAMA
BELLO UNA CIUDAD MÁS HUMANA, EQUITATIVA Y DIVERSA	CIUDAD MODELO DE VIDA SALUDABLE	<ul style="list-style-type: none"> • Maternidad segura e infancia segura • Mejoramiento de la calidad y acceso a los servicios de salud en el municipio
BELLO UNA CIUDAD EDUCADA PARA LA VIDA Y LA CULTURA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	<ul style="list-style-type: none"> • la educación un derecho sin límites. • Mejoramiento al sistema educativo.
BELLO UNA CIUDAD EDUCADA PARA LA VIDA Y LA CULTURA	RECREACIÓN Y DEPORTES	<ul style="list-style-type: none"> • Plan deportivo y recreativo que involucre patrocinadores públicos y privados

“Por el desarrollo equitativo y sostenible de nuestra ciudad”



		con planeación estratégica.
BELLO UNA CIUDAD EDUCADA PARA LA VIDA Y LA CULTURA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL MUNICIPAL. CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA. BELLO CIUDAD DE LOS ARTISTAS.	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento a la gestión cultural, fomento a la educación lecto escritor. • Articulación y fomento a la creación y producción artística.
BELLO CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA	COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD.	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el desarrollo empresarial en la población bellanita. • Formación y capacitación para el emprendimiento y/o empleo en la población bellanita.
BELLO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	VIVIENDA DIGNA	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones urbanas integrales.
BELLO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	ESPACIO PÚBLICO	<ul style="list-style-type: none"> • Recuperación del espacio público. • Adecuación y mantenimiento de la malla vial y de espacios públicos.
GESTIÓN INSTITUCIONAL CON CALIDAD	FINANZAS MUNICIPALES	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento a las finanzas municipales.
UNA CIUDAD MÁS HUMANA, EQUITATIVA Y DIVERSA	ATENCIÓN ESPECIAL A LA FAMILIA, INFANCIA Y JÓVENES	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación e implementación de la Política Pública de

93

"Por el desarrollo equitativo y sostenible de nuestra ciudad"

49



		la Población Desplazada. <ul style="list-style-type: none"> • Formulación e implementación de la Política Pública para el Adulto Mayor. 	97
UNA CIUDAD MÁS HUMANA, EQUITATIVA Y DIVERSA	LINEA DE OPORTUNIDADES PARA LA POBLACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Protección social al adulto mayor. • Caracterización población vulnerable. • Atención a población vulnerable. • Familias en acción y Juntos. 	
BELLO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PARA PLATAFORMA INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de infraestructura institucional, social y de desarrollo de la centralidad norte. 	

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Ejecutivo Municipal para contratar recursos del crédito, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 3.600.000.000), a cubrirse con recursos de Sistema General de Participaciones Sector Educación para la construcción, ampliación y mejoramiento de las plantas educativas.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Ejecutivo Municipal para pactar los plazos, modalidades de pago y la financiación de los créditos.

"Por el desarrollo equitativo y sostenible de nuestra ciudad"



400

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al Ejecutivo Municipal para efectuar crédito y contracréditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Deróguese el Acuerdo 008 de Enero 15 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal

Dado en Bello, a los quince (15) días del mes de abril de 2009.

EDGAR CALLEJAS ARANGO
Presidente

CARLOS MARIO MEJIA M.
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

*"Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad"*



CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veinte (20) de abril de 2009.

101

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

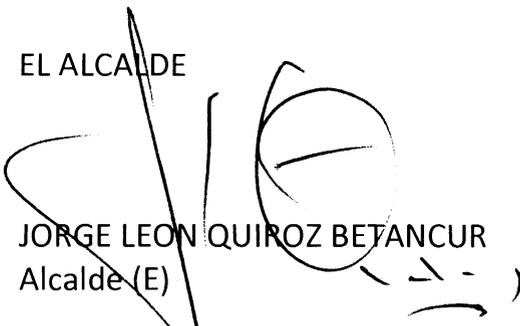
Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 21 de Abril de 2009.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde (Encargado): 21 de Abril de 2009.

Ejecútense y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 016 DE ABRIL 15 DE 2009 “ POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE EMPRESTITO”**

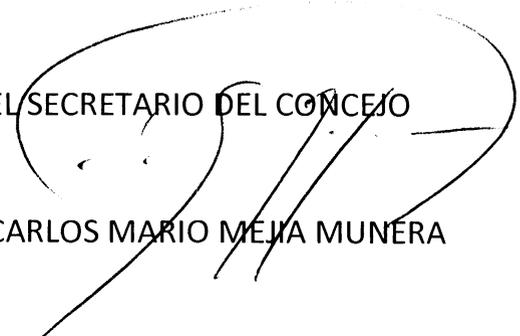
EL ALCALDE



JORGE LEON QUIROZ BETANCUR
Alcalde (E)

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 067

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS MARIO MEJIA MUNERA